



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

ORDENANZA 024

**“LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.”**

2022

Donde nace la vida...



EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera cumpliendo con todos los procesos administrativos determinados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD) aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, aprobada por el Pleno del Concejo Municipal en fecha 29 de noviembre de 2021.

El Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, mediante informe técnico constante en memorando Nro. GADMCM-DF-2022-3278-M de fecha 21 de enero de 2022, pone en conocimiento del señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, la necesidad emergente que requiere la presentación de la propuesta de ajustes de obligaciones pendientes, así como modificaciones al presupuesto inicial aprobado; por lo que, corresponde su tratamiento como la Primera Reforma a la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera para el Ejercicio Fiscal Económico 2022

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, "una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)"; en este sentido, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera ha elaborado la primera propuesta reformativa a su Presupuesto General 2022 misma que responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la administración; y, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización —COOTAD,

Donde nace la vida...



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MERA**

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía, Descentralización prevé que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 259 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía, Descentralización estipula que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto (...)

Que, el Art. 260 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomía, Descentralización señala que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, mediante memorando No. GADMCM-DF-2022-3278-M de fecha 21 de enero de 2022, pone en conocimiento del señor Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Donde nace la vida...



MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, desprendiéndose el detalle financiero en los siguientes términos:

De lo indicado la Dirección Financiera presenta la propuesta de reforma ajustando en el ingreso las cuentas de financiamiento Público y Privado; anticipos de fondos y Saldo Caja Bancos.

1.- INGRESOS.

- La partida que contempla financiamiento público que en este caso tenía una asignación inicial de \$100 que prevenía que el BDE no desembolse el total del crédito de la maquinaria en el 2021, se aumenta \$60.519,05 que nos da un total de la partida de \$60.619,05; valor faltante por depositarnos del crédito mencionado específicamente del contrato de los contenedores.
- Se incrementa el financiamiento Privado por un valor de \$2.619.284,82 para la construcción del Puente sobre el Río Motolo en la proyección de la avenida las Cooperativa; financiamiento que tiene concordancia con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, situación que se expuso en mi informe de memorando DAF-2021-2713-M; existiendo además la autorización respectiva del Pleno del Concejo Municipal para concretar dicho financiamiento.
- Sobre este caso debo aclarar que si bien es cierto por la modalidad del financiamiento no se recaudará en nuestras cuentas bancarias valor alguno; es pertinente incluir la partida presupuestaria para mantener un control de registro del financiamiento conforme se realicen los hechos económicos.
- En la partida saldos disponibles correspondiente al Caja Bancos se incrementa el valor de \$2.700.116,14, valor determinado con las disponibilidades al 31/12/2021 y conciliado las obligaciones por pagar. Debo acotar que hasta el mes de septiembre se preveía un déficit de recaudación, sin embargo, en los tres últimos meses se recaudó valores que el Gobierno Central adeudaba, así como valores de IVA; hay que tomar en cuenta que en el saldo de Bancos se incluye más de un millón de dólares que corresponde al depósito de la CTEA para el Plan Maestro de Alcantarillado, que se encuentra en ejecución.
- En la partida de anticipos por devengar se incrementa \$442.906,33 correspondiente a los anticipos de obras, bienes y consultorías que no se devengaron en el 2021, por lo que dichas obras, bienes o estudios se cerrarán en el 2022 y por norma contable esos valores de anticipo financian al siguiente año las obligaciones pendientes de los contratos mencionados.

Donde nace la vida...



1.2- RESUMEN DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Monto presupuesto aprobado vigente:	\$8.528.363,06
Incremento por reforma:	\$5.822.826,34
TOTAL PRESUPUESTO 2022:	<u>\$14.351.189,40</u>

2.- GASTOS:

- La propuesta contempla algunos incrementos en partidas de remuneraciones de varios programas, ello corresponde a los valores que constaban el año anterior para cubrir la incidencia del acta transaccional, situación que aún está en los Ministerios pertinentes para su aprobación este año; también se hace constar por necesidad Institucional de atender oportuna y adecuadamente los servicios de recolección de desechos sólidos la contratación de 4 personas los cuales laborarán bajo horario diferenciado que les permita cubrir los fines de semana sus actividades; de igual manera casi en todos los programas se hace el ajuste en las partidas del décimo cuarto a fin de cumplir con la disposición del Gobierno Central sobre la Remuneración Mínima Unificada de \$425; para nuestro caso se había provisionado en el presupuesto un valor de \$415.
- En el programa de Administración General se incluye obligaciones pendientes como la adquisición del vehículo cuyo trámite está en el SERCOP, y los saldos pendientes de ejecutar del contrato de publicidad del 2021.
- En el programa del área Administrativa Financiera, constan obligaciones de pago como el contrato de guardianía que está en ejecución, la adquisición de equipos de cómputo que se publicó el año anterior en el portal de Compras públicas, expropiaciones, y operativos pendientes de pago cuyos bienes no ingresaron a bodega al 30/12/2021 o el servicio no se entregó a esa fecha.
- En el registro de la propiedad se hace constar el valor pendiente de ejecutar para automatizar y digitalizar los procesos en el registro de la propiedad, situación de cumplimiento legal ante la DINARDAP.
- En participación ciudadana consta la capacitación que se encuentra en ejecución.
- En lo que es Desarrollo Local se registra en lo principal el proceso que estaba subido en el portal para la adquisición de material promocional; también se hace constar valores que complementan las partidas para la ejecución en el año las actividades turísticas, artísticas y culturales; situación que fue requerida también en las instancias de aprobación de presupuesto con los representantes de participación ciudadana.
- En el área social consta el pago de alimentación del mes de diciembre y los valores a devolver al MIES por la no ejecución en el año de rubros de alimentación principalmente, hay que recordar que dicho servicio fue autorizado entregarse a fines del año 2021.

Donde nace la vida...



- En el programa de aseo constan dos consultorías de arrastre (\$7565,29 y \$3.673,91), se incluye también tres auditorías ambientales de \$9.000 cada una para atender las exigencias legales notificadas por el Ministerio del área pertinente.
- En agua potable se incluye la consultoría de arrastre del Plan tarifario, se aumenta en honorarios un valor para cumplir con la exigencia de los permisos de concesiones de agua, también se incluye en exámenes de laboratorio los valores para liquidar el contrato pendiente del 2021, y valores para adquisición de tubería y accesorios planificados en el año anterior, así como equipos para laboratorio.
- En el programa de Alcantarillado en lo principal se detalla la liquidación de la consultoría del Plan Maestro de Alcantarillado; y se aumenta las partidas de la construcción del Plan Maestro de Alcantarillado primera etapa ya que se estimó en el presupuesto \$1.200.000, sin embargo en el 2021 solo se emitió una planilla de pago por lo que se hace el alcance al valor que se debe ejecutar en este año en relación al monto contratado además se incrementa en la partida la diferencia de dinero entre el valor entregado por la CTEA y el valor contratado (\$301.935,30), el valor descrito se utilizará de conformidad lo requiera el Municipio y sea autorizado por la CTEA.
- El programa de Otros servicios Comunes contempla un incremento en la partida de aporte patronal por \$151.894,62 en la que se incluye \$148.185,44 para atender el reclamo presentado por ex trabajadores Municipales que salieron por jubilación de la Institución desde el año 2011 y 2012, sin embargo, nunca recibieron su jubilación patronal mensual. El reclamo fue presentado también por los familiares también de aquellos ex trabajadores que ya fallecieron, sin embargo acogiendo la recomendación de Procuraduría Síndica sobre la respuesta que el Ministerio de Trabajo emitió a la consulta realizada por la Municipalidad, en la que se indica que los herederos no tendrán derecho a percibirlo; se hace constar el rubro indicado que corresponde a los señores que aún están en vida; Segundo Guevara, Humberto Castro, Luis Calderón, María Cuviaña, Alberto Paguay, Mario Fernández. La incidencia de los valores a pagar considerado en la reforma se lo hace hasta el mes de diciembre del 2022 ya que el derecho se convierte en un pago permanente; la Dirección Financiera hace constar los valores señalados, correspondiendo posterior a ello la definición de la documentación necesaria legal para el pago.
- La partida de combustible y mantenimiento de maquinaria de equipo corresponde a valores de procesos de arrastre del año anterior; el valor del \$202.063,30 de materiales de aseo es arrastre para liquidar el contrato de adquisición de contenedores financiado con el Banco del Estado, ya que el año anterior dicha entidad aun no hizo el último desembolso que faltaba.
- En lo que respecta a repuestos y accesorios se incrementa valores pendientes de procesos que se iniciaron en el último trimestre para adquirir repuestos y reparar distintas maquinarias de la Municipalidad.
- La partida de obras de arrastre se incrementa en \$44.045,87 para cubrir todas las obligaciones pendientes referente a obras, se incluye en esta partida las siguientes: Parque

Donde nace la vida...



integrador Nuevo Amanecer, Agua Potable para la comunidad de Nueva Vida, Mejoramiento Estadio de Shell, Espacio cubierto comunidad Libertad, Construcción de cubículos comunidad Chinchayacu, espacio cubierto nuevo amanecer, rehabilitación de la torre de cristal y péndulo vertical, adoquinado vial Velasco Ibarra y Vann Shoote, Puente sobre el río Bravo, Alcantarillado Luz Adriana, Mirador Puyopungo; e ínfimas cuantías por liquidar.

- Se incluye en el Gasto al igual que se lo hizo en el ingreso, la partida para la construcción del Puente sobre el Río Motolo, en el valor de \$3.274.106,03 consta \$654.821,21 que corresponde al 20% que el Municipio financiaría.
- La partida de mejoramiento del sendero Turístico a las cavernas del río Anzu corresponde a una obra de arrastre; la ampliación de la Avenida la Unidad va correlacionada a los procesos de expropiación iniciados por el Municipio el año anterior y el presupuesto de la Obra fue presentada a finales del 2021; se incrementa la partida para el mejoramiento del complejo Turístico San Luis ya que es urgente recuperar ese bien Público antes que el deterioro sea mayor; se incrementa un valor adicional al mantenimiento del edificio Municipal a fin de atender mayor espacio de reparación; la partida de bacheo se incluye para el mantenimiento vial Cantonal.
- En el programa de Gestión Ambiental consta el valor de \$11.584,92 de la consultoría que ya fue contratada para la elaboración de segunda auditoría ambiental del proyecto ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de las parroquias Mera y Shell, se hace constar la partida para su liquidación; el aumento en exámenes de laboratorio de igual manera es obligación de pago del año anterior; también se hace constar la adquisición de equipos para el Cuerpo de Bomberos, proceso que corresponde al año anterior.
- En el Programa de Planificación constan obligaciones de arrastre, el valor de \$27.290,35 corresponde a las consultorías que se encuentran en ejecución del Plan estratégico de Turismo Cantonal y la tercera auditoría ambiental del proyecto del sistema de agua de Mera y Shell de abril del 2018 a abril 2020.

2.1- RESUMEN DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Monto presupuesto aprobado vigente: \$8.528.363,06

Incremento por reforma: \$5.822.826,34

TOTAL PRESUPUESTO 2022: \$14.351.189,40

En uso de las atribuciones y facultades que les confiere el Art. 57, literal a); y Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD), le corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativas en materias de su competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales; en tal contexto,

Donde nace la vida...



EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Art. 1.- Apruébese la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, con el objeto de que se reforme el detalle de las matrices allí constantes; y que actualmente regirá durante la ejecución presupuestaria del año 2022, de conformidad al anexo constante en el Memorando Nro. GADMCM-DF-2022-3278-M de fecha 21 de enero de 2022, mismo que forma parte de la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL.-

Artículo Único.- La PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional en los términos del Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización (COOTAD).

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL

Donde nace la vida...



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del cantón Mera, CERTIFICA: Que, la **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal dos debates efectuados en sesiones Ordinarias del 31 de enero y 14 de febrero del 2022.

LO CERTIFICO. -

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.- Una vez que la presente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en dos ejemplares, a efecto de su sanción legal.-

CÚMPLASE. - Mera, 18 de febrero del 2022.

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Donde nace la vida...



ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON**

MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. -

NOTIFÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE. - Mera, 18 de febrero de 2022.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Mera, CERTIFICA QUE: El Sr. Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores, Alcalde del cantón Mera, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.

LO CERTIFICO:

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-DF-2022-3360-M

Mera, 09 de febrero de 2022

PARA: Sr. Dr. Willman Pericles Zuñiga Zambrano
Secretario General

ASUNTO: PRIMERA REFORMA 2022

De mi consideración:

Señor Secretario hago llegar las correcciones al informe presentado en primer debate al Concejo Municipal de acuerdo a las observaciones realizadas; para lo cual lo describo a continuación:

Señor Alcalde en cumplimiento de la disposición general primera de la Ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mera para el ejercicio fiscal 2022 emito el siguiente informe relacionado a la primera Reforma del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

La disposición antes mencionada indica “- *La Dirección Financiera durante el primer trimestre del año 2022 deberá realizar los ajustes al presupuesto aprobado en función de la liquidación del ejercicio fiscal 2021, dichos ajustes se aplicará a las cuentas que por su naturaleza contable dependen sus saldos de la ejecución a fin de año, entre estas se lo aplicará a las cuentas por cobrar, anticipos de fondos, Saldo Caja Bancos, obras, bienes y servicios de arrastre, cuentas por pagar, financiamiento del Banco del Estado, tributos que tienen emisiones y aquellos financiamientos de entidades que se puedan concretar. Los ajustes serán presentados para conocimiento y aprobación al pleno del Concejo Municipal.*”

De lo indicado la Dirección Financiera presenta la propuesta de reforma ajustando en el ingreso las cuentas de financiamiento Público y Privado; anticipos de fondos y Saldo Caja Bancos.

1.- INGRESOS.

-La partida que contempla financiamiento público que en este caso tenía una asignación inicial de \$100 que prevenía que el BDE no desembolse el total del crédito de la maquinaria en el 2021, se aumenta \$60.519,05 que nos da un total de la partida de \$60.619,05; valor faltante por depositarnos del crédito mencionado específicamente del contrato de los contenedores.

-Se incrementa el financiamiento Privado por un valor de \$2.619.284,82 para la construcción del Puente sobre el Río Motolo en la proyección de la avenida las Cooperativas; financiamiento que tiene concordancia con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, situación que se expuso en mi informe de memorando DAF-2021-2713-M; existiendo además la autorización respectiva del Pleno del Concejo Municipal para concretar dicho financiamiento.

Sobre este caso debo aclarar que si bien es cierto por la modalidad del financiamiento no se recaudará en nuestras cuentas bancarias valor alguno; es pertinente incluir la partida presupuestaria para mantener un control de registro del financiamiento conforme se realicen los hechos económicos.

-En la partida saldos disponibles correspondiente al Caja Bancos se incrementa el valor de \$2.700.116,14, valor determinado con las disponibilidades al 31/12/2021 y conciliado las obligaciones por pagar. Debo acotar que hasta el mes de septiembre se preveía un déficit de recaudación, sin embargo, en los tres últimos meses se recaudó valores que el Gobierno Central adeudaba, así como valores de IVA; hay que tomar en cuenta que en el saldo de Bancos se incluye más de un millón de dólares que corresponde al depósito de la CTEA para el Plan Maestro de Alcantarillado, que se encuentra en ejecución.

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-DF-2022-3360-M

Mera, 09 de febrero de 2022

-En la partida de anticipos por devengar se incrementa \$442.906,33 correspondiente a los anticipos de obras, bienes y consultorías que no se devengaron en el 2021, por lo que dichas obras, bienes o estudios se cerrarán en el 2022 y por norma contable esos valores de anticipo financian al siguiente año las obligaciones pendientes de los contratos mencionados.

1.2- RESUMEN DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Monto presupuesto aprobado vigente: \$8.528.363,06.

Incremento por reforma: \$5.822.826,34.

TOTAL PRESUPUESTO 2022: \$14.351.189,40.

2.- GASTOS:

-La propuesta contempla algunos incrementos en partidas de remuneraciones de varios programas, ello corresponde a los valores que constaban el año anterior para cubrir la incidencia del acta transaccional, situación que aún está en los Ministerios pertinentes para su aprobación este año; también se hace constar por necesidad Institucional de atender oportuna y adecuadamente los servicios de recolección de desechos sólidos la contratación de 4 personas los cuales laborarán bajo horario diferenciado que les permita cubrir los fines de semana sus actividades; de igual manera casi en todos los programas se hace el ajuste en las partidas del décimo cuarto a fin de cumplir con la disposición del Gobierno Central sobre la Remuneración Mínima Unificada de \$425; para nuestro caso se había provisionado en el presupuesto un valor de \$415.

-En el programa de Administración General se incluye obligaciones pendientes como la adquisición del vehículo cuyo trámite está en el SERCOP, y los saldos pendientes de ejecutar del contrato de publicidad del 2021.

-En el programa del área Administrativa Financiera, constan obligaciones de pago como el contrato de guardianía que está en ejecución, la adquisición de equipos de cómputo que se publicó el año anterior en el portal de Compras públicas, expropiaciones, y operativos pendientes de pago cuyos bienes no ingresaron a bodega al 30/12/2021 o el servicio no se entregó a esa fecha.

-En el registro de la propiedad se hace constar el valor pendiente de ejecutar para automatizar y digitalizar los procesos en el registro de la propiedad, situación de cumplimiento legal ante la DINARDAP.

-En participación ciudadana consta la capacitación que se encuentra en ejecución.

-En lo que es Desarrollo Local se registra en lo principal el proceso que estaba subido en el portal para la adquisición de material promocional; también se hace constar valores que complementan las partidas para la ejecución en el año las actividades turísticas, artísticas y culturales; situación que fue requerida también en las instancias de aprobación de presupuesto con los representantes de participación ciudadana.

- En el área social consta el pago de alimentación del mes de diciembre y los valores a devolver al MIES por la no ejecución en el año de rubros de alimentación principalmente, hay que recordar que dicho servicio fue autorizado entregarse a fines del año 2021.

- En el programa de aseo constan dos consultorías de arrastre (\$7565.29 y \$3.673,91), se incluye también tres auditorías ambientales de \$9.000 cada una para atender las exigencias legales notificadas por el Ministerio del área pertinente.

-En agua potable se incluye la consultoría de arrastre del Plan tarifario, se aumenta en honorarios un valor para cumplir con la exigencia de los permisos de concesiones de agua, también se incluye en exámenes de laboratorio los valores para liquidar el contrato pendiente del 2021, y valores para adquisición de tubería y accesorios planificados en el año anterior, así como equipos para laboratorio.

-En el programa de Alcantarillado en lo principal se detalla la liquidación de la consultoría del Plan

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-DF-2022-3360-M

Mera, 09 de febrero de 2022

Maestro de Alcantarillado; y se aumenta las partidas de la construcción del Plan Maestro de Alcantarillado primera etapa ya que se estimó en el presupuesto \$1.200.000, sin embargo en el 2021 solo se emitió una planilla de pago por lo que se hace el alcance al valor que se debe ejecutar en este año en relación al monto contratado además se incrementa en la partida la diferencia de dinero entre el valor entregado por la CTEA y el valor contratado (\$301.935,30), el valor descrito se utilizará de conformidad lo requiera el Municipio y sea autorizado por la CTEA.

-El programa de Otros servicios Comunales contempla un incremento en la partida de aporte patronal por \$151.894,62 en la que se incluye \$148.185,44 para atender el reclamo presentado por ex trabajadores Municipales que salieron por jubilación de la Institución desde el año 2011 y 2012, sin embargo, nunca recibieron su jubilación patronal mensual. El reclamo fue presentado también por los familiares también de aquellos ex trabajadores que ya fallecieron, sin embargo acogiendo la recomendación de Procuraduría Síndica sobre la respuesta que el Ministerio de Trabajo emitió a la consulta realizada por la Municipalidad, en la que se indica que los herederos no tendrán derecho a percibirlo; se hace constar el rubro indicado que corresponde a los señores que aún están en vida; Segundo Guevara, Humberto Castro, Luis Calderón, María Cuviaña, Alberto Paguay, Mario Fernández. La incidencia de los valores a pagar considerado en la reforma se lo hace hasta el mes de diciembre del 2022 ya que el derecho se convierte en un pago permanente; la Dirección Financiera hace constar los valores señalados, correspondiendo posterior a ello la definición de la documentación necesaria legal para el pago.

La partida de combustible y mantenimiento de maquinaria de equipo corresponde a valores de procesos de arrastre del año anterior; el valor del \$202.063,30 de materiales de aseo es arrastre para liquidar el contrato de adquisición de contenedores financiado con el Banco del Estado, ya que el año anterior dicha entidad aun no hizo el último desembolso que faltaba.

En lo que respecta a repuestos y accesorios se incrementa valores pendientes de procesos que se iniciaron en el último trimestre para adquirir repuestos y reparar distintas maquinarias de la Municipalidad.

La partida de obras de arrastre se incrementa en \$44.045,87 para cubrir todas las obligaciones pendientes referente a obras, se incluye en esta partida las siguientes: Parque integrador Nuevo Amanecer, Agua Potable para la comunidad de Nueva Vida, Mejoramiento Estadio de Shell, Espacio cubierto comunidad Libertad, Construcción de cubículos comunidad Chinchayacu, espacio cubierto nuevo amanecer, rehabilitación de la torre de cristal y péndulo vertical, adoquinado vial Velasco Ibarra y Vann Shoote, Puente sobre el río Bravo, Alcantarillado Luz Adriana, Mirador Puyopungo; e ínfimas cuantías por liquidar.

Se incluye en el Gasto al igual que se lo hizo en el ingreso, la partida para la construcción del Puente sobre el Río Motolo, en el valor de \$3.274.106,03 consta \$654.821,21 que corresponde al 20% que el Municipio financiaría.

La partida de mejoramiento del sendero Turístico a las cavernas del río Anzu corresponde a una obra de arrastre; la ampliación de la Avenida la Unidad va correlacionada a los procesos de expropiación iniciados por el Municipio el año anterior y el presupuesto de la Obra fue presentada a finales del 2021; se incrementa la partida para el mejoramiento del complejo Turístico San Antonio ya que es urgente recuperar ese bien Público antes que el deterioro sea mayor; se incrementa un valor adicional al mantenimiento del edificio Municipal a fin de atender mayor espacio de reparación; la partida de bacheo se incluye para el mantenimiento vial Cantonal.

En el programa de Gestión Ambiental consta el valor de \$11.584,92 de la consultoría que ya fue contratada para la elaboración de segunda auditoría ambiental del proyecto ampliación y mejoramiento

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-DF-2022-3360-M

Mera, 09 de febrero de 2022

del sistema de agua potable de las parroquias Mera y Shell, se hace constar la partida para su liquidación; el aumento en exámenes de laboratorio de igual manera es obligación de pago del año anterior; también se hace constar la adquisición de equipos para el Cuerpo de Bomberos, proceso que corresponde al año anterior.

En el Programa de Planificación constan obligaciones de arrastre, el valor de \$27.290,35 corresponde a las consultorías que se encuentran en ejecución del Plan estratégico de Turismo Cantonal y la tercera auditoría ambiental del proyecto del sistema de agua de Mera y Shell de abril del 2018 a abril 2020

2.1- RESUMEN DE VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Monto presupuesto aprobado vigente: \$8.528.363,06.

Incremento por reforma: \$5.822.826,34.

TOTAL PRESUPUESTO 2022: \$14.351.189,40.

Señor Alcalde la presente reforma cumple netamente con la ubicación de los fondos de Caja Bancos, anticipo de fondos y de financiamiento público; teniendo consistencia con la disposición general primera de la Ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mera para el ejercicio fiscal 2022; además en coherencia con el artículo 260 del COOTAD la Dirección financiera deja constancia de que la ejecución de la mayoría de partidas tienen un carácter de situación emergente ya que existen obligaciones contractuales que cumplir en obras, bienes y servicios cuyo incumplimiento puede dar a lugar problemas legales; de igual manera temas como el reclamo de los ex trabajadores se lo ha venido sosteniendo desde el año anterior para evitar un juicio laboral y se debe resolver en este primer trimestre.

La Dirección Financiera además considera la presente reforma como una herramienta de suma importancia para que todos los fondos públicos disponibles sean ejecutados dentro de una programación anual adecuada y en beneficio del Cantón, por lo que recomiendo sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación, previo a ello se sugiere que se emita el informe Jurídico respectivo. (Se adjunta las matrices respectivas en físico).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Freddy Alberto Sanmartín Torres
DIRECTOR FINANCIERO

Anexos:

- 20220209_15440369.pdf



Firmado electrónicamente por:
FREDDY ALBERTO
SANMARTIN TORRES

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2022-0556-M

Mera, 16 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Freddy Alberto Sanmartin Torres
Director Financiero
Sra. Abg. Mónica Alexandra Ulloa Escobar
Procurador Síndico
Sr. Ing. Rolando Xavier Torres Tamayo
Director Administrativo
Sr. Ing. Wilber Patricio Galarza Diaz
Director de Obras Publicas Enc.
Sra. Maria Jose Tamayo Perez
Asistente

ASUNTO: RESOLUCIONES DE CONCEJO SESIÓN 14-02-2022

De mi consideración:

En uso de mis atribuciones otorgadas a mi calidad de Secretario General de Concejo, y para los fines legales pertinentes, certifico, que las Resoluciones transcritas a continuación, fueron adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera el 14 de febrero del 2022:

RESOLUCIÓN No. 0546-CMM-2022, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 252 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, APROBADA MEDIANTE REFERENDUM POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EXPRESA QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ REPRESENTADO POR UNA ALCALDESA O ALCALDE Y POR CONCEJALAS O CONCEJALES; EN TANTO QUE, EL ARTÍCULO 252 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EXPONE QUE: “CADA CANTÓN TENDRÁ UN CONCEJO CANTONAL, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LA ALCALDESA O ALCALDE Y LOS Y LAS CONCEJALAS, ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR ...”; QUE, LOS INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN ADELANTE COOTAD, CUANDO SE REFIERE A LAS SESIONES ORDINARIAS, MANIFIESTA: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS ...” (...) UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN...”; QUE, EL ARTÍCULO 321 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM, PRESCRIBE: EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LA VOTACIÓN EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS PODRÁ SER DE MANERA ORDINARIA, NOMINATIVA O NOMINAL RAZONADA. EL VOTO NOMINAL RAZONADO SE REALIZARÁ EN ORDEN ALFABÉTICO Y NO PODRÁN ABSTENERSE DE VOTAR NI RETIRARSE DEL SALÓN DE SESIONES UNA VEZ DISPUESTA LA VOTACIÓN POR EL EJECUTIVO. (...); QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN CITADO, EN EL ART. 56 ENUNCIA: “EL CONCEJO

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2022-0556-M

Mera, 16 de febrero de 2022

MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL...”; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO MENCIONADO, EN LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DETERMINA QUE, AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO 55, MANIFIESTA: “INMEDIATAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, EL CONCEJO APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, ...”; QUE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO IBÍDEM, EN EL ARTÍCULO 61 DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, ARQUITECTO GUIDMON TAMAYO AMORES, EN LA CONVOCATORIA No. 156-CM-GADMCM-2022, PARA LA SESIÓN ORDINARIA A DESARROLLARSE HOY LUNES 14 DE FEBRERO DEL 2022.

RESOLUCIÓN No. 0547-CMM-2022, EL PLENO CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR –CRE-, EN SU ARTÍCULO 240, EXPRESA QUE: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; EN TANTO QUE, LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- EXCLAMA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR ...”; EN TANTO QUE, EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM DICTA: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE, EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS “... APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 14 DE FEBRERO DE 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL SIETE DE FEBRERO DEL 2022, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2022-0556-M

Mera, 16 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN No. 0548-CMM-2022, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CRE) EN EL ART. 226, DISPONE QUE, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; QUE, LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EN SU ART. 233, EXPRESA QUE, NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR OMISIONES, Y SERÁN RESPONSABLE ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS; QUE, EN EL ART. 238, DE LA CITADA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, REZA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL; QUE, EL ART. 239 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EXPRESA QUE EL RÉGIMEN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS SE REGIRÁ POR LA LEY CORRESPONDIENTE, QUE ESTABLECERÁ UN SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PROGRESIVO Y DEFINIRÁ LAS POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA COMPENSAR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES EN EL PROCESO DE DESARROLLO; QUE EN EL ART. 240, DE LA INVOCADA CARTA MAGNA, LES OTORGA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; QUE EL ART. 260 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, MANIFIESTA: “LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SERÁN SOLICITADOS AL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO POR EL EJECUTIVO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, SALVO SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PREVIO INFORME DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA”; QUE LOS LITERALES a) y d) DEL ART. 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM –COOTAD-, DETERMINA LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL ASÍ: A) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES; D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES; QUE EN EL LITERAL f) DEL ART. 54 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2022-0556-M

Mera, 16 de febrero de 2022

DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-, EXPRESA QUE, ES OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, EJECUTAR LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y EN DICHO MARCO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUIR LA OBRA PÚBLICA CANTONAL; QUE EL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM EN EL ART. 56, DISPONE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL; QUE EL ART. 5 DEL COOTAD, EXPRESA: LA AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN COMPRENDE EL DERECHO Y LA CAPACIDAD EFECTIVA DE ESTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA REGIRSE MEDIANTE NORMAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INTERVENCIÓN DE OTRO NIVEL DE GOBIERNO Y EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES. ESTA AUTONOMÍA SE EJERCERÁ DE MANERA RESPONSABLE Y SOLIDARIA. EN NINGÚN CASO PONDRÁ EN RIESGO EL CARÁCTER UNITARIO DEL ESTADO Y NO PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL; ASÍ COMO, QUE LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE EXPRESA EN EL DERECHO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE RECIBIR DE MANERA DIRECTA PREDECIBLE, OPORTUNA, AUTOMÁTICA Y SIN CONDICIONES LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO, ASÍ COMO EN LA CAPACIDAD DE GENERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS RECURSOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES a) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ACUERDOS, Y RESOLUCIONES; Y d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, INDICA “LA DIRECCIÓN FINANCIERA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO APROBADO EN FUNCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DICHOS AJUSTES SE APLICARÁ A LAS CUENTAS QUE POR SU NATURALEZA CONTABLE DEPENDEN SUS SALDOS DE LA EJECUCIÓN A FIN DE AÑO, ENTRE ESTAS SE LO APLICARÁ A LAS CUENTAS POR COBRAR, ANTICIPOS DE FONDOS, SALDO CAJA BANCOS, OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE ARRASTRE, CUENTAS POR PAGAR, FINANCIAMIENTO DEL BANCO DEL ESTADO, TRIBUTOS QUE TIENEN EMISIONES Y AQUELLOS FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES QUE SE PUEDAN CONCRETAR. LOS AJUSTES SERÁN PRESENTADOS PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL”; QUÉ, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-CONCEJO-2022-0101-M, DE FECHA MERA, 09 DE FEBRERO DE 2022, DIRIGIDO AL SR. ARQ. GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES,

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2022-0556-M

Mera, 16 de febrero de 2022

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, LA SEÑORA CONCEJALA URBANA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REMITE EL INFORME DE LA COMISIÓN, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN N°. 0543-CMM-2022, Y DICE: “DE LO TEXTUALIZADO, ADJUNTO AL PRESENTE SÍRVASE ENCONTRAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO A FIN DE QUE SE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. PARTICULAR QUE INFORMO PARA LOS FINES PERTINENTE”; QUE, EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN REFERENCIA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONCLUYE: “LA PRESENTE ORDENANZA TIENE DIFERENTES DENOMINACIONES GENERADAS POR LOS DIRECTORES DEPARTAMENTALES INVOLUCRADOS EN EL TRATAMIENTO DE LA MISMA. UNA VEZ ANALIZADO, ESTUDIADO Y DEBATIDO EL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE CONCLUYE QUE ESTE SE FUNDAMENTA EN LOS INFORMES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES; Y, RECOMIENDA: “SE RECOMIENDA QUE SE RESPETE EL NOMBRE DE LA ORDENANZA BASADA EN LAS RESOLUCIONES DEL SENO DE CONCEJO A FIN DE QUE EXISTA COHERENCIA Y CONCORDANCIA EN LOS PROCESOS. SALVO MEJOR CRITERIO DE CONCEJO MUNICIPAL SE RECOMIENDA ACOGER EL PROYECTO DE PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMO QUE INCLUYE LA SUGERENCIA DE CONSIDERAR LAS REFORMAS DE LOS DISTINTOS RUBROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN MERA, PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE”; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2022, SE PRODUCE LA SIGUIENTE VOTACIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA REFORMA EN SEGUNDO DEBATE: ABSTENCION DE LA SEÑORA CONCEJALA LICENCIADA IRENE DEL CONSUELO BATALLAS TOSCANO (UNO); A FAVOR DE LA SEÑORA CONCEJALA ABOGADA ISABEL YOLANDA HERAS CALERO, DEL SEÑOR CONCEJAL ANTONIO CAMILO JARAMILLO ACOSTA; DE LA SEÑORA FLORA DELFINA SARABIA MEJÍA, DEL SEÑOR ALCALDE ARQ. GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES (CUATRO); Y, VOTO EN CONTRA DEL SEÑOR CONCEJAL LICENCIADO LUIS RENÉ VALLA ROMERO (UNO); DE SEIS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, POR LO QUE, POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Donde nace la vida...



Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2022-0556-M

Mera, 16 de febrero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL

Copia:

Srta. Tatiana Leonela Echeverria Pullupaxi - **Asistente Administrativo** /



Firmado electrónicamente por:
WILLMAN PERICLES
ZUNIGA ZAMBRANO

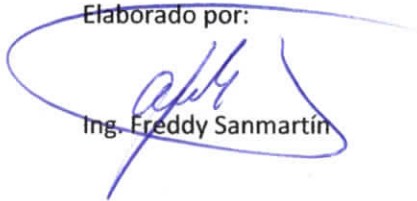
Donde nace la vida...



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022- PRIMERA REFORMA 2022

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO		TOTAL
			INGRESO	GASTO	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,601,789.49	5,822,826.34		
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	100.00	2,679,803.87		
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		60,519.05		
3.6.02.01.01.	Crédito Banco del Estado	100.00	60,519.05		60,619.05
36.02.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO		2,619,284.82		
36.02.04.01	Crédito Construcción del Puente sobre el Río Motolo en la proyección de la avenida de las Cooperativas y los accesos de la troncal E30 hasta la calle Pastaza, parroquia Shell Cantón Mera, Provincia de Pastaza	-	2,619,284.82		2,619,284.82
3.7	SALDOS DISPONIBLES	1,771,689.49	2,700,116.14		
3.7.01.01	De Gobierno Central	1,771,689.49	2,700,116.14		4,471,805.63
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	830,000.00	442,906.33		
3.8.01.08	De Anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores De Gads Construcción De Obras.	830,000.00	442,906.33		1,272,906.33
SUMAN		2,601,789.49	5,822,826.34		8,424,615.83

Elaborado por:


Ing. Freddy Sanmartín

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2022

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO 2022		SUPLEMENTO		TRASPASO		TOTAL
		INGRESO	GASTO	INGRESO	GASTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1 ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL								
111.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,055.00			170.00			7,225.00
111.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00			300.00			800.00
111.5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	20,800.00			3,485.63			24,285.63
111.8.4.01.05	Vehículos	1,000.00			44,000.00			45,000.00
Total Función :		29,355.00	0.00		47,955.63	0.00	0.00	77,310.63
1.2.1 ADMINISTRATIVA - FINANCIERA								
121.5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9,960.00			240.00			10,200.00
121.5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	600.00			1,500.00			2,100.00
121.5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	40,000.00			20,700.00			60,700.00
121.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00			860.00			1,360.00
121.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7,000.00			4,070.00			11,070.00
121.5.3.08.04	Material de Oficina	30,000.00			3,743.38			33,743.38
121.53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería				174.00			174.00
121.5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00			346.00			1,346.00
121.5.7.02.19	Devoluciones	3,200.00			1,182.00			4,382.00
121.8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	1,000.00			8,920.00			9,920.00
121.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00			38,770.00			40,770.00
121.8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	14,704.00			118,000.00			132,704.00
Total Función :		109,964.00	0.00		198,505.38	0.00	0.00	308,469.38
Función : 1.3.1. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA								
131.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,245.00			30.00			1,275.00
Total Función :		1,245.00	0.00		30.00	0.00	0.00	1,275.00
Función : 1.4.1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD								
141.5.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	830.00			10.00			840.00
141.53.06.01	Consultoría Implementación de Sistema Informático para el registro de la propiedad	0.00			25,000.00			25,000.00
Total Función :		830.00	0.00		25,010.00	0.00	0.00	25,840.00
Función : 1.5.1. SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
151,73,06,13	Capacitación para la ciudadanía en General				3,980.00			3,980.00
Total Función :		0.00	0.00		3,980.00	0.00	0.00	3,980.00

Función : 2.1.1. DESARROLLO LOCAL							
211.7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,905.00		70.00			2,975.00
211,73,02,05,07	Promoción y fomento de las actividades artísticas, culturales, patrimoniales, tradicionales deportivas, turísticas y recreacionales de integración e identidad del cantón Mera, para el año 2022	0.00		125,000.00			125,000.00
211.7.3.06.13	Capacitación para la ciudadanía en general	10,000.00		300.00			10,300.00
211.7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00		10,714.28			12,714.28
211.84.01.04	Maquinaria y Equipo	0.00		1,300.00			1,300.00
Total Función :		14,905.00	0.00	137,384.28	0.00	0.00	152,289.28

Función : 2.4.1. OTROS SERVICIOS SOCIALES							
241.7.3.02.35	Servicios de alimentación	90,000.00		8,437.83			98,437.83
241.7.8.01.01	Devolución de saldos MIES	15,000.00		38,891.00			53,891.00
Total Función :		105,000.00	0.00	47,328.83	0.00	0.00	152,328.83

Función : 3.2.1 ASEO DE CALLES Y DEMAS LUGARES PÚBLICOS							
321.7.1.01.06	Salarios Unificados	6,120.00		360.00			6,480.00
321.7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	510.00		1,730.00			2,240.00
321.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	415.00		860.00			1,275.00
321.7.1.06.01	Aporte Patronal	743.58		2,315.79			3,059.37
321.7.1.06.02	Fondo de reserva	509.80		29.99			539.79
321.71.05.10	Servicios personales por contrato			18,700.00			18,700.00
321.73.04.17.05	Mantenimiento infraestructura: Instalación de planchas de zinc para el recubrimiento , mejoramiento y acondicionamiento de equipo y maquinaria en el relleno sanitario del Cantón Mera			6,000.00			6,000.00
321,73,06,01,05	Consultoría para la tercera auditoría ambiental de cumplimiento de proyecto manejo integral de desechos sólidos del Cantón Mera			7,565.29			7,565.29
321,73,06,01,06	Consultoría para la segunda auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto gestión integral de desechos peligrosos en el relleno sanitario del Cantón Mera			3,673.91			3,673.91
321,73,06,01,07	Auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto gestión integral de desechos sólidos del Cantón Mera, período marzo 2020 a septiembre 2022			9,000.00			9,000.00
321,73,06,01,08	Auditoría Ambiental de cumplimiento de proyecto Gestión Integral de desechos peligrosos del Cantón Mera, periodo septiembre 2020 a septiembre 2022			9,000.00			9,000.00
321,73,06,01,09	Auditoría Ambiental de cumplimiento del proyecto Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la parroquia Mera y Shell periodo abril 2020 a abril 2022			9,000.00			9,000.00
Total Función :		8,298.38	0.00	68,234.98	0.00	0.00	76,533.36

Función : 3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE							
331.7.1.01.06	Salarios Unificados	25,800.00		2,160.00			27,960.00
331.7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	3,236.00		180.00			3,416.00
331.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	2,490.00		60.00			2,550.00
331.7.1.06.01	Aporte Patronal	4,652.93		262.44			4,915.37
331.7.1.06.02	Fondo de Reserva	3,234.71		179.93			3,414.64
331.73.06.01.01	Estudio para establecimientos de costos sostenibles y fijación de tarifa para los servicios de agua potable y saneamiento ambiental del Cantón Mera			14,895.00			14,895.00
331.7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	11,111.04		8,000.00			19,111.04
331.7.3.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	10,000.00		11,653.72			21,653.72
331.7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,	50,000.00		25,000.00			75,000.00
Total Función :		110,524.68	0.00	62,391.09	0.00	0.00	172,915.77

Función : 3.4.1 ALCANTARILLADO							
341.7.1.01.06	Salarios Unificados	18,360.00		1,080.00			19,440.00
341.7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	1,530.00		90.00			1,620.00
341.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	1,245.00		30.00			1,275.00
341.7.1.06.01	Aporte Patronal	2,230.74		131.22			2,361.96
341.7.1.06.02	Fondo de Reserva	1,529.39		89.96			1,619.35
341.73.06.01	Consultoría Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y Pluvial Canton Mera			119,638.17			119,638.17
341.7.5.01.03.01	Construcción Plan Maestro de Alcantarillado primera etapa	1,200,000.00		712,399.41			1,912,399.41
341.7.5.05.01.04	Mantenimiento y Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Parroquia Shell, ubicado en la Parroquia Shell.	5,000.00		1,770.00			6,770.00
Total Función :		1,229,895.13	0.00	835,228.76	0.00	0.00	2,065,123.89

Función : 3.5.1 URBANIZACIÓN Y ORNATO							
351.7.1.01.06	Salarios Unificados	26,184.00		720.00			26,904.00
351.7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	2,182.00		60.00			2,242.00
351.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	1,660.00		40.00			1,700.00
351.7.1.06.01	Aporte Patronal	3,181.36		87.48			3,268.84
351.7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,631.35		59.98			1,691.33
Total Función :		34,838.71	0.00	967.46	0.00	0.00	35,806.17

3.6.1. OTROS SERVICIOS COMUNALES

361.7.1.01.06	Salarios Unificados	363,112.44		15,595.20		378,707.64
361.7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	41,642.37		1,299.60		42,941.97
361.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	27,805.00		680.00		28,485.00
361.7.1.06.01	Aporte Patronal	149,941.60		151,894.82		301,836.42
361.7.1.06.02	Fondo de Reserva	41,625.71		1,299.08		42,924.79
361.7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	2,000.00		196.42		2,196.42
321.73.04.18.03	Reparación sectorial de la carpeta asfáltica para la Red Vial del Cantón Mera.	-		30,000.00		30,000.00
361.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	8,000.00		6,000.00		14,000.00
361.7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	26,257.00		2,451.00		28,708.00
361.7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	120,100.00		20,000.00		140,100.00
361.73.08.05	Materiales de Aseo			202,063.30		202,063.30
361.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	268,521.66		105,143.01		373,664.67
361.7.5.01.07.05	Obras de arrastre 2021	464,000.00		44,045.87		508,045.87
361.75.01.05.01	Construcción del Puente sobre el Río Motolo en la proyección de la avenida de las Cooperativas y los accesos de la troncal E30 hasta la calle Pastaza, parroquia Shell Cantón Mera, Provincia de Pastaza	-		3,274,106.03		3,274,106.03
361.75.01.05.02	Ampliación de la avenida la unidad entre la calle Agustín Ruales y Avenida Luis Jacome	-		204,331.97		204,331.97
361.75.01.99.07	Mejoramiento de la Estación de partida del sendero turístico cavernas del Río Anzu, en el Cantón Mera	-		78,399.44		78,399.44
361.75.01.99.08	Mantenimiento y mejoramiento del complejo deportivo San Antonio	-		50,000.00		50,000.00
361.75.05.01.06	Mantenimiento de instalaciones municipales del GAD de Mera	13,452.22		10,563.35		24,015.57
Total Función :		1,526,458.00	-	4,198,069.09	-	5,724,527.09

3.7.1. GESTION AMBIENTAL							
371.73.04.04	Maquinaria y equipo (Instlación, mantenimiento y reparación)			800.00			800.00
371.7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	19,000.00		11,584.92			30,584.92
371.7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	23,000.00		10,346.89			33,346.89
371.7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	18,000.00		8,338.00			26,338.00
371.73.08.02	Vestuario, lecncería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección			1,000.00			1,000.00
371.8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	2,800.00		9,070.00			11,870.00
Total Función :		62,800.00	0.00	41,139.81	0.00	0.00	103,939.81

3.8.1. PLANIFICACIÓN							
381.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	4,195.00		110.00			4,305.00
381.7.3.06.01.06	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	25,046.20		27,290.35			52,336.55
381,73,06,01,08	Consultoría para la construcción del parque recreacional acuático Río Pindo			63,350.00			63,350.00
381,73,06,01,09	Consultoría Estudio y diseños para la remodelación del Mercado Central de la parroquia Shell, Diseño de patio de comidas y plaza integradora hacia el			61,526.53			61,526.53
Total Función :		29,241.20	0.00	152,276.88	0.00	0.00	181,518.08

4.1.1 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
411.7.1.01.06	Salarios Unificados	100,764.36		2,640.12			103,404.48
411.7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	8,397.03		237.51			8,634.54
411.7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	6,225.00		150.00			6,375.00
411.7.1.06.01	Aporte Patronal	12,242.87		769.18			13,012.05
411.7.1.06.02	Fondo de Reserva	8,393.68		527.34			8,921.02
Total Función :		136,022.94	0.00	4,324.15	0.00	0.00	140,347.09

		4,369,644.95	0.00	5,822,826.34	0.00	0.00	10,192,471.29
--	--	--------------	------	--------------	------	------	---------------